INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 69 / 12
FECHA	12/11/12
INSTITUCIÓN	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
AUTORIDAD FIRMANTE	Carlos Amarilla Cañete
Expedientes Nº	15402/12
CONTRATO	03/2012
FECHA CONTRATO	13/03/2012
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional
OBJETO	"Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en sitio de Leche Entera Fluida UHT y Galletitas Dulces Fortificadas con Vitaminas y Minerales para el año Lectivo 2012".
CONTRATISTA	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.
REPRESENTANTE	Sr. Manfred Penner
RUC Nº	80004464-9
MONTO CONTRATADO	16.212.400.000
ID LLAMADO Nº	228141
C.C. N°	LP-22011-12-47812

1. ALCANCE DEL TRABAJO

En fecha 30/10/2012 por Memorándum DJ N°673/2012 se remite a la Dirección de Verificación de Contratos el Expediente DNCP N°15402/12 de fecha 23/10/2012 por el cual la Unidad Penal N°1 de Luque, a cargo de la Agente Fiscal Ma.Celeste Campos Ros notifica a esta Dirección la existencia de una denuncia con respecto a un posible hecho de apropiación de bienes destinados al Complemento Nutricional ocurrido en la ciudad de Luque.

Como medida de urgencia, la Dirección ha efectuado la verificación *in situ* a fin de tomar conocimiento acabado de una denuncia recibida en la fiscalía interviniente; ésta ha sido realizada por la ***Sra. Blanca Selva Cordero de Barreto***, quien expresa que el ***Sr. Darío Arguello Silva***, docente de una escuela de la compañía Marambure de la Ciudad de Luque, se encontraba llevando leche trébol a su casa, que es de consumo exclusivo de las Escuelas Públicas.

Abog. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

En ese sentido, el Ministerio Publico notificó a la DNCP el envío de funcionarios de esa unidad penal al domicilio del Sr. Argüello, encontrándose en el interior de la misma *veinte cajas de doce unidades de un litro cada uno, mas dos cajas de un litro cada uno.* De esta forma, procedieron al retiro de las mismas hasta la sede fiscal, donde se encuentran resguardadas. Las cajas de leche tienen la inscripción que dice: "*Programa nutricional 2012- Distribución Gratuita- Prohibida su venta".* Causa N° **6255/2012** Caratulado: **"INVESTIGACION FISCAL SOBRE HECHO PUNIBLE A DETERMINAR"**

2. Verificación in situ

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos Abg. Mario Sanabria y Abg. Leila Petersen, para tomar intervención y verificar la existencia de una infracción en la verificación contractual.

Por nota DNCP/DVC N° 28630/2012 de fecha 31/10/12, recibida el 01/11/12, por Natalia Romero Roa Secretaria Fiscal de la Fiscalía zonal de Luque Unidad Penal N°1, se designa a los funcionarios de esta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución contractual del presente informe. A continuación se adjunta toma fotográfica de cajas de leche y unidades de leches.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leila de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

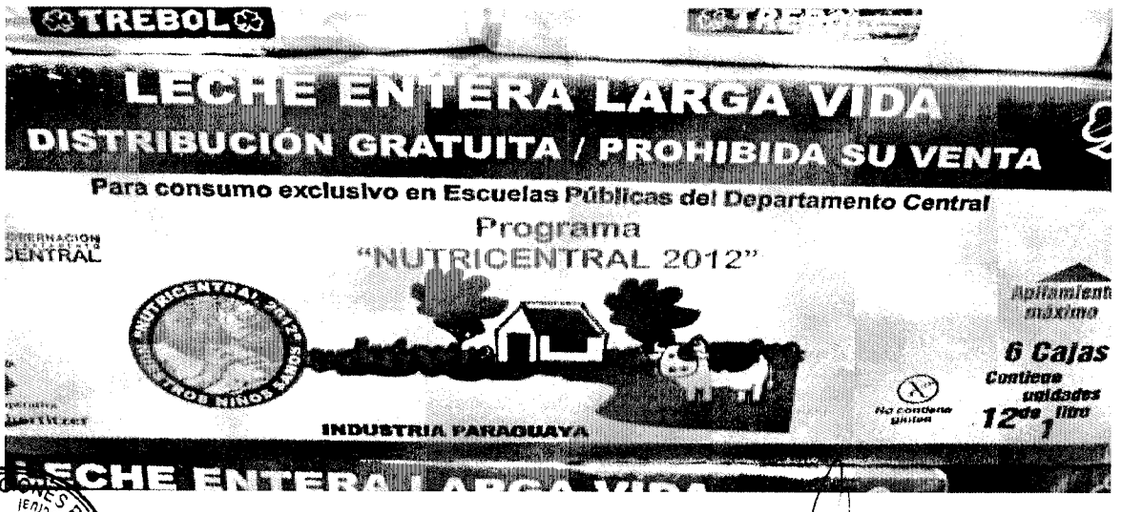

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Dra. Cynthia Lopez de Lozano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Conforme a lo verificado y analizado se puede constatar en las documentaciones y en la verificación in situ lo siguiente:

Las leches que fueron retiradas del domicilio del denunciado pertenecen al **"Programa Nutricentral"** de la Gobernación del Departamento Central para el año 2012, tal como se especifican en el rotulado y los datos de la marca e identificación, publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas con el identificador ID 228141.

En la carpeta fiscal, se encuentra copia de un documento identificado como **Circular N°1**, el cual menciona lo siguiente: *"...la **Dirección de la Escuela Básica N° 860 Maestro Antonio Marcos Silva** por la presente se dirige a todos los maestros/as de grado a fin de comunicar e informarle la decisión tomada por parte de la Dirección con relación a la protección de sobre guardar cada uno/a de los maestros/as el complemento nutricional, específicamente la leche, cuya decisión tomada **obedece al ultimo acontecimiento de publico conocimiento el robo, asalto a nuestra institución ocurrido en fecha 02 de julio en hora de la madrugada**, teniendo en cuenta este mencionado, desde la fecha de hoy 04 de julio del año en curso la Dirección de esta Institución responsabiliza la protección de sobre guardar la leche de sus alumnos/as a medida de sus posibilidades a cada profesores/as de grado..."*

Por otra parte en otro documento obrante en la carpeta fiscal el Prof. Darío Miguel Arguello Silva manifiesta al Director de la Escuela supra mencionado Profesor Américo Silva Duarte lo siguiente:

"...Por la presente me dirijo a UD y a donde corresponda con el objeto de informarle que, fecha 25 de agosto fue violentada la ventada de mi sala de clase y como consecuencia pude notar el robo de mis pertenencias personales como un aparato celular, auricular de celular, termo un libro de castellano, ciencias sociales y así también el robo de 4 cajas o pack de leche, pertenencia de los alumnos/as del 6° grado de ambos turnos. Este suceso fue presenciado por la Sra. Marlene Roa C.I: 3.335.096 madre de familia, informándole al director a través de una llamada telefónica.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Teniendo en cuenta esta inseguridad y el hecho ocurrido, solicito a la dirección mayor seguridad ya que mi sala de clase ha sido visitada por malvivientes.

Esperando una atención y consideración adecuada a este informe me despido muy atentamente..."

De conformidad a lo observado en la carpeta fiscal —*cuya copia fue obtenida de la Unidad Penal de Luque*— y en oportunidad de la verificación *in situ*, se puede concluir que el hecho informado a la DNCP no refiere a la ejecución de contrato, sino a una situación de guarda de los bienes asignados a la ***Escuela Básica N° 860 Maestro Antonio Marcos Silva*** beneficiaria del ***"Programa Nutricentral 2012"*** y al tratarse de una investigación penal, esta Dirección no tiene competencia por lo cual recomendamos el cierre de los trabajos.

No obstante de ser requerida la intervención de la DNCP para la provisión de documentos que obren en los registros institucionales, deberá colaborarse con la investigación

4.RECOMENDACIONES

Finalmente se recomienda el cierre de los trabajos por no tener el hecho de marras relevancia con la ejecución contractual y exceder de la competencia de ésta Dirección, notificando de la decisión al Ministerio Público, en contestación a la notificación recibida de la Unidad Penal N°1 de Luque y a la Contratante —*Gobernación Central*— para su toma de razón.

Asimismo, remitir el presente informe a la Dirección Jurídica de la DNCP en respuesta al Memorándum DJ N°673/2012 y una vez realizadas las comunicaciones pertinentes realizar su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Abg. Mario Sanabria — **Verificador de Contratos**

Abg. Cynthia Leite de Lezcano — **Directora de Verificación de Contratos**

Anexo: Acta de Verificación in situ

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Luque, a los 01 Día/s del mes de Noviembre de 20 12, siendo las 11:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Mario Sanabria y Ing. Erik Riesco —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad ___, con ID N° _____ Año _____, contrato suscrito entre _____, y la empresa _____, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Dra. Celeste Campos Ros	Agente Fiscal	M. Público Unidad 1

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Se deja constancia de que en la fecha se realizó la verificación en la Fiscalía de Luque (Ministerio Público de Luque) en la causa la Dra. Celeste Campos Ros notificándose de la Resolución referente a la causa 6255/12, además de la fotografía respectiva.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Celeste Campos ..... Firmante y Aclaración: ..... Ma. Celeste Campos Ros C. Agente Fiscal Penal
Firmante y Aclaración: Ing. Mario Sanabria ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Ing. Erik Riesco ..... Firmante y Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py